Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales DOCUMENTO DE





Tabla de Contenido

A)	Marco de la Red-DESC	2
	1. Misión, Metas y Principios	3
	2. Estructura	4
B)	Consejo de la Red-DESC	5
•	1. Funciones y Responsabilidades	5
	2. Composición y Tamaño del Consejo	
	3. Duración de los Mandatos	6
	4. Procedimiento de votación en elecciones	6
	5. Procesos para la toma de decisiones del Consejo	7
	6. Renuncias y reemplazo de miembros del Consejo	7
	7. Destitución del Consejo o de alguno de sus miembros	7
C)	Miembros	
	1. Criterios de admisión de miembros	8
	2.Categorías de Miembros	9
	3. Derechos de los miembros	. 10
	4. Responsabilidades de los miembros	11
	5. Procedimiento de afiliación a la Red-DESC	11
D)	Secretaría	12
	1. Funciones y responsabilidades	12
	2. Estructura	12
	3. Cantidad de personal y proceso de contratación	13
	4. Secretaría permanente o rotativa	13
E)	Representación regional de la Red	. 13
F)	La función de los Grupos de Trabajo dentro de la Red-DESC	14
	La función de los movimientos sociales y de las organizaciones de base	
	ntro de la Red-DESC	
H)	Proceso para la acción colectiva	14
I) E	Enmiendas a la propuesta y estructura de gobernanza	

A) Marco de la Red-DESC

1. Misión, Metas y Principios

La Red-DESC busca cumplir con la siguiente **misión**:

Los derechos económicos, sociales y culturales engloban valores esenciales para una vida digna y libre: el trabajo, la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y la seguridad social, entre otros. Personas, en todo el mundo, luchan conjuntamente por hacer realidad estos derechos para sí mismas, sus familias, comunidades y naciones.

La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red DESC o la Red) es una iniciativa de cooperación de grupos y personas de todo el mundo que trabajan por alcanzar la justicia social y económica por medio de los derechos humanos. La Red-DESC busca fortalecer el campo de todos los derechos humanos, concentrándose especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales, y contribuir al desarrollo de las herramientas necesarias para lograr la promoción, la protección y el cumplimiento de dichos derechos. Al facilitar acciones conjuntas, mejorar la comunicación, promover la convergencia y generar solidaridad entre diferentes regiones, la Red busca formar un movimiento global que logre que los derechos humanos y la justicia social sean una realidad para todos los seres humanos.

La Red DESC busca promover y defender los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo por medio del logro de las siguientes **metas**:

- Desarrollar una estructura de apoyo flexible y descentralizada que haga posible el trabajo conjunto de grupos de diferentes partes del mundo que defienden intereses compartidos en materia de derechos humanos y justicia social. El instrumento más importante para cumplir con este objetivo es el funcionamiento de grupos de trabajo temáticos, que permiten que los grupos compartan estrategias y enfoques, e inicien proyectos y campañas conjuntas para promover y defender los derechos económicos, sociales y culturales.
- Ampliar la capacidad de los grupos, organizaciones, activistas y otros actores –incluyendo, entre otros, mujeres, grupos marginados, movimientos sociales, grupos de base y de defensa de la justicia social de utilizar los derechos humanos como herramienta para fortalecer su propio trabajo.

- Establecer enlaces directos entre grupos de diferentes partes del mundo para que puedan fortalecerse y apoyarse mutuamente de diferentes maneras y crear la capacidad de trabajar en conjunto en forma dinámica a través de diversos medios, como el intercambio de información, la coordinación de campañas, el desarrollo de temarios o estrategias conjuntas, la creación de nuevas herramientas y la adhesión a campañas nacionales e internacionales.
- Construir el campo de los DESC y facilitar el desarrollo de una voz colectiva sobre los temas más importantes en materia de DESC en todo el mundo.

La Red-DESC buscar alcanzar estos objetivos sobre la base de los siguientes **principios**:

- La Red-DESC considera que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, y se compromete con la defensa de todos los derechos humanos, poniendo especial énfasis en los temas relacionados con los DESC.
- La Red-DESC valora la diversidad y por ello aspira a ser global, multilingüe e inclusiva. Busca promover la participación de las mujeres y los grupos marginados, los movimientos sociales, las agrupaciones de base y de defensa de la justicia social, así como de todas las personas y académicos comprometidos con los DESC.
- Las actividades de la Red tendrán como base la experiencia directa de las personas afectadas por las violaciones de los DESC. De esta manera, la Red busca asegurar la inclusión de movimientos sociales, de las organizaciones de base y demás grupos y personas directamente afectados por las violaciones de los DESC y la injusticia social.
- El trabajo de la Red-DESC se centra en el contenido y la acción concreta, y los grupos de trabajo temáticos son los órganos principales para implementar este principio.
- La Red-DESC está abierta a la participación directa de organizaciones y personas en su trabajo, campañas y beneficios.
- La Red-DESC lucha por lograr el consenso en la toma de decisiones y respeta la autonomía de la posición individual de sus participantes.

2. Estructura

La actual estructura de la Red-DESC consiste de:

- a) Miembros, que constituyen la Asamblea General de la Red
- b) Un Consejo, órgano de gobernanza diverso elegido por los Miembros
- c) Grupos de Trabajo temáticos y sectoriales

B) Consejo de la Red-DESC

1. Funciones y Responsabilidades

El Consejo de la Red-DESC tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Expandir la Red asegurando que tenga un amplio alcance y liderando la respuesta a los acontecimientos que puedan suscitarse;
- b) Facilitar las actividades y supervisar la implementación del temario de la Red;
- c) Asegurar que la Red funcione en cumplimiento de sus objetivos y principios, lo que incluye, entre otras cosas, que opere sin discriminación y que promueva el liderazgo dentro de la Red de las mujeres, los grupos marginados y todos aquellos que se vean afectados por la violación de los DESC;
- d) Asegurar el funcionamiento efectivo de la Secretaría, incluyendo la creación de nuevos cargos;
- e) Recolectar fondos para la Red trabajando en forma coordinada con la Secretaría y los Grupos de Trabajo, y definir una estrategia financiera para la Red;
- f) Revisar y aprobar el reporte anual de la Red;
- g) Supervisar los asuntos financieros de la Red, incluyendo la aprobación y el control de su presupuesto anual;
- h) Aprobar los proyectos y planes de trabajo de la Red;
- i) Representar a la Red;
- j) Participar y asistir a las reuniones y llamadas en conferencia necesarias para la ejecución de las funciones del Consejo;
- k) Participar en por lo menos un Grupo de Trabajo de la Red;
- 1) Designar al/la Director/a de la Red; y
- m) Toda otra función o responsabilidad que le encomiende la Asamblea General.

2. Composición y Tamaño del Consejo

El Consejo de la Red-DESC estará compuesto por miembros que tengan capacidad probada de liderar y guiar a la Red, y serán elegidos en forma individual. La composición del Consejo tendrá un equilibrio geográfico y de género e incluirá movimientos sociales y/o organizaciones de base.

Específicamente, el Consejo estará formado por 7 miembros provenientes de 6 regiones diferentes: 1 de América Latina y el Caribe; 2 de Asia, Pacífico Sur, Australia y Nueva Zelanda; 1 del África del sub-Sahara; 1 de África del Norte y Oriente Medio; 1 de Estados Unidos y Canadá; y 1 de Europa. Los miembros del Consejo no representarán regiones ni grupos específicos; serán elegidos y se desempeñarán en carácter personal y aportarán al Consejo diversidad de géneros, regiones y perspectivas. El Consejo también incluirá miembros provenientes de movimientos sociales o agrupaciones de base. Dichos miembros no representarán a movimientos sociales sino que aportarán a los debates y decisiones del Consejos las perspectivas e inquietudes de las bases.

3. Duración de los Mandatos

Los miembros del Consejo tendrán mandatos de 3 años con la posibilidad de reelección por un mandato más. Teniendo el principio de continuidad en mente, se debería alentar a algunos miembros del Consejo a que, una vez finalizado su primer mandato, se presenten a reelección, y se les solicita a los miembros con derecho a voto que tengan en mente el principio de la continuidad.

4. Procedimiento de votación en elecciones

<u>Candidaturas</u>: Con anterioridad a la reunión de la Asamblea General, se solicitará la presentación de candidaturas para conformar el Consejo vía correo electrónico, correo postal y fax. El proceso de presentación de candidaturas permanecerá abierto durante las etapas iniciales de la conferencia hasta un momento determinado como límite que deje tiempo suficiente para la preparación de las boletas. En el caso de que no hubiera una reunión de la Asamblea General en el momento en el que hace falta celebrar elecciones, todo el proceso de presentación de candidaturas será realizado por correo electrónico, correo postal y fax.

<u>Elecciones</u>: La reunión de la Asamblea General marcará el inicio del proceso de votación. La elección se llevará a cabo durante la Asamblea General y permanecerá abierta durante un mes más para que quienes no hayan asistido a la reunión puedan emitir su voto por correo electrónico, correo postal o fax. En el caso de que no hubiera una reunión de la Asamblea General en el momento en el que hace falta celebrar elecciones, todo el proceso de presentación de candidaturas será realizado por correo electrónico, correo postal y fax.

<u>Requisitos para poder votar</u>: Podrán votar únicamente los miembros de la Red-DESC que sean organizaciones, y la votación estará limitada a un voto por organización miembro. Los

miembros con derecho a voto podrán votar por cualquiera de los candidatos de la boleta, sin importar las regiones a las que pertenezcan.

5. Procesos para la toma de decisiones del Consejo

<u>Quórum</u>: Las votaciones se llevarán a cabo con por lo menos 2/3 de los miembros del Consejo presentes. Cuando los miembros del Consejo en funciones sean 7, el quórum será 5.

<u>Método para la toma de decisiones</u>: El consenso es el método principal para la toma de decisiones por parte del Consejo. A la hora de tomar una decisión, el Consejo buscará lograr el consenso entre los presentes. Si esto no fuera posible, las decisiones podrán tomarse por mayoría simple (51%) de los votos de los presentes.

Las decisiones relacionadas con temas importantes que afecten a la Red serán presentadas ante los miembros del Consejo que hayan estado ausentes de modo que puedan dejar sentadas sus objeciones o proponer consideraciones posteriores. Los temas de importancia crítica para la Red que requieran aportes de los Miembros serán puestos a consideración de los mismos por correo electrónico con un período de comentarios antes de la toma de una decisión.

6. Renuncias y reemplazo de miembros del Consejo

Si se produce una vacante dentro de los dos primeros años del mandato, asumirá el cargo vacante la persona que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos en la última elección y que provenga de la misma región que el miembro renunciante, asegurando el equilibrio de género y de movimientos sociales en la medida de lo posible. El miembro sustituto podrá presentarse a elección para un mandato más. Si dicha persona rechaza el cargo, éste le será ofrecido al candidato que haya salido tercero en el recuento de votos. Si no hay tal tercer candidato, el cargo permanecerá abierto. El Consejo procurará mantener ocupados por lo menos 4 de los 7 cargos.

Los miembros del Consejo no podrán designar a sustitutos que los representen o reemplacen en sus funciones como miembros del Consejo (reuniones, llamadas en conferencia, decisiones, etc.).

7. Destitución del Consejo o de alguno de sus miembros

Podrá destituirse a un miembro del Consejo por falta grave en el desempeño de sus deberes, como el uso deshonesto de los fondos de la Red, conflicto de intereses, ausentismo repetido en

las reuniones sin una excusa válida, incapacidad para desempeñar sus deberes, conducta que pueda poner en peligro la reputación de la Red, defensa del racismo u otras posturas directamente contradictorias con la misión y los principios de la Red.

Para la remoción de un miembro del Consejo, un miembro del mismo o 30 organizaciones miembro de la Red podrán presentar una solicitud por escrito detallando los argumentos por los que se solicita la destitución. El miembro del Consejo cuya destitución se está reclamando recibirá una copia del reclamo y tendrá 21 días para contestar ante el Consejo a las denuncias en su contra. El Consejo a continuación designará a dos miembros para que investiguen la acusación y luego informen al Consejo en pleno el resultado obtenido. Si 2/3 del Consejo (con un quórum del 100% del Consejo con la excepción del miembro objeto de la investigación) decide por votación que hay argumentos que respaldan la destitución, el Consejo enviará el reclamo a todos los Miembros de la Red para someterlo a comentarios durante 14 días. Sobre la base de la investigación inicial y el período de comentarios, el Consejo luego podrá, previa aprobación por votación de 2/3 de sus miembros (con un quórum del 100% del Consejo con la excepción del miembro objeto de la investigación), enviar a todos los Miembros la propuesta de destitución para una votación final. La propuesta deberá ser aceptada por el 51% de los votos emitidos para lo cual se requerirá un quórum de 2/3 de la Asamblea General.

Treinta organizaciones miembro también podrán solicitar una resolución de destitución de todo el Consejo. El Consejo tendrá 21 días para responder a la resolución ante la totalidad de los Miembros. A continuación, la resolución será enviada por correo electrónico a todos los Miembros para someterla a votación. La propuesta deberá ser aceptada por el 51% de los votos emitidos para lo cual se requerirá un quórum de 2/3 de la Asamblea General.

C) Miembros

La Asamblea General es el principal órgano de toma de decisiones de la Red. Estará constituida por los miembros de la Red según los criterios y el proceso que se describen a continuación:

1. Criterios de admisión de miembros

- a) se requiere independencia de organismos gubernamentales;
- b) compromiso y adhesión a los principios y metas de la Red y a las responsabilidades de los Miembros;
- c) participación activa en la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, y en la organización para el desarrollo de los mismos;
- d) para la admisión de organizaciones, la organización debe estar constituida con el fin de representar a la sociedad civil para el bien público;

e) condiciones que se correspondan con alguna de las categorías de Miembros (ver Sección 2)

2. Categorías de Miembros

La Red-DESC tiene tres categorías de Miembros:

a) Organizaciones

Esta categoría está conformada por grupos y organizaciones que cumplen con los requisitos de afiliación, incluidas las organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y agrupaciones de base. Los siguientes tipos de organizaciones no serán admitidos dentro de esta categoría de miembros:

- Organizaciones gubernamentales o intergubernamentales
- Instituciones nacionales para protección y promoción de los derechos humanos
- Instituciones financieras internacionales
- Organismos de financiamiento
- Organizaciones de medios
- Organizaciones con fines de lucro, incluidas las empresas

b) Miembros individuales

Esta categoría estará conformada por las personas físicas que cumplan con los requisitos para su admisión como Miembros pero no con los requisitos necesarios para participar en la Red dentro de la categoría de organizaciones. Estos miembros serán activistas, o defensores de derechos humanos, expertos en derechos humanos o académicos.

Si una organización es miembro de la Red, los miembros de dicha organización no podrán solicitar afiliación a la Red como miembros individuales. Si una persona es miembro de una organización que no está afiliada a la Red, podrá participar en la Red en calidad de miembro individual, siempre que cumpla con los requisitos de admisión. Asimismo, cuando una organización se afilie a la Red, los miembros de dicha organización que ya estén afiliados a la Red en carácter de miembros individuales pasarán a la categoría de organizaciones.

c) Observadores

La categoría de observador se reserva para las instituciones que no cumplen con los requisitos para afiliarse como organizaciones. Los observadores tienen derechos de participación

limitados. Quienes soliciten afiliación como observadores deberán cumplir con los criterios de admisión y presentar sus solicitudes, que serán analizadas caso por caso.

3. Derechos de los miembros

Las organizaciones miembro tendrán todos los siguientes derechos:

- i) Derecho a votar en todos los asuntos de incumbencia de la Asamblea General, incluyendo:
 - Elección de los Miembros del Consejo, y destitución de Miembros del Consejo a través de un proceso de destitución
 - Definición de la posición política de la Red respecto de un tema o campaña
- ii) Derecho a presentarse como candidato a un cargo dentro del Consejo y a desempeñar funciones dentro del Consejo
- iii) Derecho a presentar propuestas para proyectos específicos de la Red y los Grupos de Trabajo
- iv) Derecho a participar en los Grupos de Trabajo, incluido el derecho de votar sobre actividades y decisiones de los mismos, y derecho a participar en otras actividades y estructuras de la Red
- v) Derecho a participar de las reuniones de la Asamblea General
- vi) Derecho a acceder a la información provista por la Red y/o a través de ella

Los miembros individuales tendrán los derechos (iii) a (vi) consignados arriba, con la siguiente modificación en (iv):

iv) Derecho a participar en los Grupos de Trabajo, incluido el derecho de votar sobre actividades y decisiones de los mismos

Los observadores no tienen derecho a voto, pero sí tienen los siguientes derechos modificados:

iv) Derecho a solicitar participación en carácter de observador en los Grupos de Trabajo, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte de los miembros del Grupo de Trabajo, y derecho a participar en actividades y estructuras destinadas a todos los Miembros de la Red, con la salvedad de que durante dichas actividades y dentro de dichas estructuras podrán celebrarse sesiones cerradas a los observadores.

- v) Derecho a participar en las reuniones de la Asamblea General en carácter de observador, con la salvedad de que durante dichas asambleas podrán celebrarse sesiones cerradas a los observadores.
- **vi)** Derecho a acceder a la información de la lista de distribución electrónica provista por la Red y/o a través de ella.

4. Responsabilidades de los miembros

- a) Adhesión a los principios y objetivos de la Red
- b) Compromiso de compartir e intercambiar información en beneficio de la misión de la Red (es decir, información que pueda facilitar la creación de asociaciones y el intercambio de estrategias para la defensa y promoción de los DESC, información sobre proyectos, etc.)
- c) Participación activa en la Red (ejercer el derecho a voto, asistir a reuniones, participar activamente en los proyectos de los Grupos de Trabajo, responder a los requerimientos, etc.).

5. Procedimiento de afiliación a la Red-DESC

Todas las organizaciones y personas que deseen afiliarse a la Red deberán completar un formulario de afiliación (información básica) y firmar una declaración de principios (compromiso basado en la declaración de misión y principios de la Red-DESC). El formulario y la declaración firmada serán entregados a la Secretaría para que luego sean revisados por el Consejo, a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de admisión.

Luego de la revisión por parte del Consejo, habrá un período de notificación de dos meses durante el cual se publicarán los nombres de quienes hayan solicitado afiliación. Finalizado ese período, si no hay objeciones, preguntas, etc., la organización o persona pasará a ser miembro de la Red. Las organizaciones y personas que hayan participado de la Conferencia Inaugural de la Red-DESC (Chiang Mai, Tailandia, junio de 2003) quedan eximidas del período de notificación de dos meses.

Los miembros de la Red podrán proponer por escrito la cancelación de la afiliación de una organización o de un miembro individual cuando éste contradiga los principios de la Red. La propuesta de cancelación de afiliación será entregada a la Secretaría, que se ocupará de revisarla, evaluarla y luego presentarla ante el Consejo. Para asegurar el debido proceso, la cancelación propuesta será comunicada a la organización o persona objeto de la misma, quien tendrá por lo menos 21 días para responder. El Consejo entonces votará por mayoría simple la notificación a

todos los Miembros de la propuesta de cancelación y abrirá un período de 14 días para la presentación de comentarios. Una vez transcurrido dicho período, la propuesta será enviada a todos los Miembros para su aprobación o rechazo por mayoría simple de la Asamblea General.

D) Secretaría

1. Funciones y responsabilidades

La Secretaría de la Red-DESC tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Llevar adelante las actividades diarias de la Red y las tareas necesarias para implementar su plan de trabajo y cumplir con sus metas y objetivos;
- b) Implementar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo;
- c) Facilitar el intercambio de información entre los miembros;
- d) Preparar el presupuesto y administrar diariamente las finanzas de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo;
- e) Facilitar la comunicación entre los diferentes órganos de la Red y entre los miembros;
- f) Facilitar y apoyar los proyectos iniciados por los miembros y aprobados por el Consejo;
- g) Desarrollar y mantener las páginas web, las listas de distribución electrónica y las bases de datos de la Red;
- h) Representar a la Red en eventos, conferencias y otros foros públicos;
- i) Seguir de cerca la evolución del campo de los DESC e identificar oportunidades que la Red pueda aprovechar o desarrollar;
- j) Responder a consultas de los miembros y del público en general;
- k) Proporcionar asistencia técnica, administrativa y de comunicación para la Red;
- 1) Coordinar y emprender actividades de extensión;
- m) Recolectar fondos para la Red-DESC en forma coordinada con el Consejo y los Grupos de Trabajo;
- n) Coordinar y controlar las evaluaciones de los Grupos de Trabajo; y
- o) Informar al Consejo y a la Asamblea General sobre acciones y proyectos de la Red y otros temas relacionados con las responsabilidades de la Secretaría.

2. Estructura

La Red-DESC tendrá una Secretaría autónoma constituida como organización independiente que deberá rendir cuenta ante su propio Consejo y Asamblea General. Interinamente, mientras

se desarrolla el proceso de constitución, la Red-DESC hará uso de un garante profesional. La Secretaría podrá tener sus propias oficinas o podrá establecer una relación operativa y compartir espacio de oficina con otra organización. Si la Secretaría comparte espacio de oficina y/o establece una relación operativa con otra organización, se deberá firmar un Memorándum de Entendimiento que estipule claramente los términos y condiciones de la relación operativa y las funciones y responsabilidades de cada organización.

3. Cantidad de personal y proceso de contratación

<u>Cantidad de personal</u>: En general, la Red mantendrá un personal de Secretaría reducido, que equilibre la necesidad de realizar trabajo sustancial y desempeñar las funciones de coordinación con la necesidad de descentralizar trabajo y actividades a través de los Grupos de Trabajo y otras estructuras.

<u>Contratación del personal</u>: El director de la Red contratará al personal y tendrá la capacidad de despedir personal con la aprobación del Consejo de la Red, siguiendo todos los procesos legales y otros que correspondan.

<u>Designación del Director</u>: El Director será contratado por el Consejo, y el Consejo tendrá la capacidad de remover al Director, siguiendo todos los procesos legales y otros que correspondan.

<u>Duración del contrato del Director</u>: El Director será contratado por un período de tres años, que podrá ser renovado. Se hará todo lo posible para que el mandato del Director no coincida exactamente con el del Consejo a fin de asegurar una mayor continuidad y facilitar las operaciones durante la transición del Consejo.

4. Secretaría permanente o rotativa

La Red-DESC tendrá una Secretaría permanente en un lugar, dejando abierta la posibilidad de cambiar de ubicación según se considere necesario. El Consejo evaluará periódicamente el funcionamiento de la Secretaría. La decisión de reafirmar la sede actual de la Secretaría o implementar un proceso para su mudanza será tomada por los Miembros de la Red-DESC.

E) Representación regional de la Red

La Red-DESC buscará asegurar una buena diversidad y representación regional en todas sus estructuras y acciones. Asimismo, podrán crearse estructuras regionales en respuesta a las

necesidades, intereses y compromisos de la Asamblea General. El proceso para la creación de una estructura regional deberá ser emprendido de forma tal que responda a las necesidades específicas, tenga en cuenta los recursos disponibles de la Red y evite la fragmentación.

En este momento, se proseguirá con la descentralización de la Red mediante los Grupos de Trabajo. Se adoptará un proceso para desarrollar estructuras regionales en el futuro.

F) La función de los Grupos de Trabajo dentro de la Red-DESC

La Red-DESC tendrá Grupos de Trabajo temáticos que descentralicen las actividades de la Red, realicen trabajo sustancial y permitan que los miembros emprendan acciones conjuntas. Los focos temáticos de los Grupos de Trabajo deben corresponderse con las prioridades establecidas dentro del temario, la misión y los objetivos de la Red.

Las directrices para la formación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo serán establecidas por el Consejo y revisadas según sea necesario.

G) La función de los movimientos sociales y de las organizaciones de base dentro de la Red-DESC

Los movimientos sociales y las organizaciones de base son participantes clave de la Red. Se debe apoyar y alentar su participación. Desde sus inicios, la Red-DESC funciona –y se compromete a seguir haciéndolo– sobre la base del principio de que su trabajo debe ser incluyente y deben hacerse esfuerzos para llegar a los movimientos sociales, agrupaciones de base y grupos de defensa de la justicia social con el fin de asegurar su participación en todas las estructuras de la Red, y asegurar también que las actividades de la Red estén basadas en la experiencia directa de las personas afectadas por las violaciones de los DESC.

H) Proceso para la acción colectiva

<u>Posturas políticas</u>: Ningún Grupo de Trabajo o Miembro podrá, en nombre de la Red, adoptar una postura que el Consejo considere una postura política sin seguir un proceso de aprobación. Toda propuesta para la adopción de posturas políticas deberá ser presentada por un Grupo de Trabajo o Miembro de la Red ante la Secretaría que, luego de una revisión exhaustiva junto con la parte que presenta la propuesta, la someterá al Consejo para su consideración. El Consejo evaluará todas las propuestas de acción colectiva o de adopción de una postura política para determinar si:

- Se condice con los principios de los DESC y las normas de derechos humanos
- Presenta una estrategia adecuada para la Red
- La Red cuenta con recursos adecuados para tal acción, y
- Si hay consenso dentro de la Asamblea General respecto de la postura o acción propuesta.

Luego de una evaluación, el Consejo presentará la propuesta a la Asamblea General, que decidirá si la Red como organismo adopta la postura política en cuestión. Si no se adopta una postura común, los miembros de la Red y Grupos de Trabajo podrán de todos modos avalar la postura en carácter individual/organizacional y mencionar su afiliación a la Red-DESC. Si se llega a un consenso, se adopta la postura política usando el nombre de la Red-DESC.

<u>Campañas</u>: En este momento, la Red no cuenta con la plataforma común ni la capacidad de emprender campañas como Red. Sin embargo, debería desarrollarse un proceso para iniciar campañas en el futuro. Los Grupos de Trabajo pueden iniciar y emprender campañas y presentarlas para su adopción por parte de toda la Red.

En el caso en que se requiera el apoyo o la participación de la Red-DESC en una campaña ya existente, la campaña será presentada ante el Grupo de Trabajo pertinente para que éste decida si se trata de una acción que desea apoyar o de la que desea participar. Cuando no haya un Grupo de Trabajo pertinente, se deberá seguir el mismo procedimiento que el establecido para la adopción de posturas políticas.

I) Enmiendas a la propuesta y estructura de gobernanza

Una mayoría simple del Consejo (con un quórum del 100% del Consejo) o 50 organizaciones miembro podrán proponer una enmienda a la estructura de gobernanza. Las propuestas de enmienda serán presentadas a la Secretaría y la Secretaría las pondrá a disposición para su inspección pública por un período de 21 días. Para ser adoptada, una propuesta deberá ser aprobada por el 51% de los votos emitidos, con un quórum de 2/3 de la Asamblea General.